

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2021)

Proceso	VERBAL ESPECIAL – SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00120-00</b>
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandado	MARÍA MARTA DEL SOCORRO SIERRA DE URIBE
Asunto	REANUDA PROCESO – REQUIERE

Vencido como se encuentra el término por el cual se suspendió el proceso se ordena reanudar el mismo en los términos que insta el Art. 163 del C.G. del P.

Ahora, previo a continuar con las etapas procesales subsiguientes se requiere a las partes para que manifiesten dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia si llegaron a un acuerdo para terminar el proceso.

Finalmente, es menester comunicar a los interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

**ESTADOS # 32**

**Hoy 25 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m.**

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA**

MARLENY AND

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL C

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040272b8ffb15b1c9161258e7fbc6f768342fad9173a0fea5c37a46f11e659d**

Documento generado en 23/02/2021 10:06:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>